



**PLAN DE MEDIDAS CONTROL DE POLVO – SECTOR
PUERTO SECO CALAMA**

PLAN DE DESCONTAMINACIÓN DE CALAMA

D.S. N° 5/2021 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

 Elaborado:		 Revisado y Aprobado:
Alberto Acuña Cerda		Ivo Ivicovic Gómez
Ing. Senior Medio Ambiente		Gerente Medio Ambiente
02-02-2023		02-02-2023

**Rev. 2
Febrero 2023**

INDICE

1.- ANTECEDENTES GENERALES.	1
2.- EXIGENCIA DEL PLAN DE CONTROL DE POLVO EN PUERTO SECO.	5
3.- PLAN DE MEDIDAS DE CONTROL DE POLVO.	5
3.1 SECTOR ACCESO AV. LAS INDUSTRIAS.....	5
3.2 SECTOR SALIDA RUTA 21 CH.	5
4.- CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.	7
5.- INFORME FINAL	8

Índice de Tablas

Tabla 1. Coordinadas actualizadas Planta RECIMAT.	1
--	---

Índice de Figuras

Figura 1. Localización específica del Proyecto en la Comuna de Calama.....	1
Figura 2. Ubicación Chimeneas RECIMAT, contexto local. Elaboración propia en Google Earth.	2
Figura 3. Ubicación de la Planta RECIMAT – acceso sector Av. Las Industrias.....	3
Figura 4. Ubicación de la Planta RECIMAT – acceso sector Ruta 21 Ch.	4
Figura 5. Zonas de implementación medidas de control de polvo en acceso/salida Ruta 21 Ch.	7

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Cronograma de implementación Medidas de Control de Polvo.....	7
---	---

1.- Antecedentes generales.

La Planta RECIMAT Calama se ubica en terrenos del Loteo Industrial Puerto Seco, ubicados camino a Chiu-Chiu, en la comuna de Calama, Provincia El Loa, Región de Antofagasta.

La ubicación de un punto representativo en coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 corresponde a: Este 510.805 y Norte 7.518.453. Las coordenadas actualizadas de los vértices se indican en la Tabla N° 1 siguiente y su ubicación se muestra en las Figuras 1 y 2, siguientes y se muestra la ubicación de la Planta RECIMAT en los accesos de la Av. Las Industrias y Ruta 21 en las Figuras 3 y 4, respectivamente, siguientes:



Figura 1. Localización específica del Proyecto en la Comuna de Calama

Tabla 1. Coordenadas actualizadas Planta RECIMAT.

Vértice	Coordenadas UTM DATUM WGS 84 Huso 19	
	Norte (m)	Este (m)
P	7.518.503,78	510.740,84
P1	7.518.406,78	510.762,45
P2	7.518.308,59	510.783,17
Q1	7.518.416,32	510.810,92
Q2	7.518.317,92	510.832,07
R	7.518.524,04	510.839,07
R1	7.518.426,45	510.862,44

Fuente: Titular.



Figura 2. Ubicación Planta RECIMAT, contexto local. Elaboración propia en Google Earth.



Figura 3. Ubicación de la Planta RECIMAT – acceso sector Av. Las Industrias.



Figura 4. Ubicación de la Planta RECIMAT – acceso sector Ruta 21 Ch.

2.- Exigencia del Plan de Control de Polvo en Puerto Seco.

La exigencia de implementar un Plan de Control de Polvo se establece en el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 5 de 2021 del Ministerio del Medio Ambiente que, establece el “Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Calama y su área circundante”, en adelante **PDA Calama**, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 27. Los titulares de las instalaciones ubicadas al interior de Puerto Seco, dependiente del Ministerio de Bienes Nacionales, deberán implementar en un plazo de 24 meses contado desde la publicación del presente decreto, las siguientes medidas de control de polvo: pavimentación de las vías transitables, y estabilización de bermas y veredas, de forma tal de asegurar que se reduzca la resuspensión de polvo por efecto del tráfico.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso precedente, en un plazo máximo de 6 meses contado desde la publicación del presente decreto, los titulares deberán presentar a la Seremi del Medio Ambiente un plan que contenga las medidas que serán implementadas, para su aprobación. La Seremi dispondrá de dos meses para su aprobación o formulación de observaciones. Si hubiese observaciones por parte del Seremi del Medio Ambiente, deberán ser subsanadas en el plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción. En caso de no ser subsanadas las observaciones dentro de dicho plazo, se tendrá por no presentado el plan aludido. Las empresas podrán solicitar un plazo adicional de 5 días hábiles para subsanar las observaciones por razones debidamente fundadas, dando cumplimiento al artículo 26 de la ley 19.880. Dicho Plan será remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, y será fiscalizado por ésta.”

3.- Plan de Medidas de Control de Polvo.

3.1 Sector acceso Av. Las Industrias.

El sector de acceso por Av. Las Industrias a la Planta RECIMAT, se encuentra totalmente pavimentado en el tramo correspondiente a los vértices P y R, y además, por lo cual, la medida que se implementarán corresponden al mejoramiento de las veredas y bermas, en un tramo aproximado de 102 m. (Ver Figura 5).

3.2 Sector salida Ruta 21 Ch.

El sector de acceso/salida por la Ruta 21 Ch, saliendo por el área denominada Sitio 38, entre los vértices P2 y Q2, corresponde a un sitio eriazo y que no cuenta con pavimentación (ver Figura 6). Por tanto, en este sector se implementarán las siguientes medidas:

- Pavimentación (asfalto) tramo de aproximadamente 53 m de largo y 7 m de ancho, con 395 m² aproximados, (Ver polígono en color negro en Figura 6).
- Habilitación de vereda y berma, en 2 tramos, uno de 33 m y el otro de 7,3 m, aproximadamente, con 77 m² aproximados. (Ver polígonos color violeta en Figura 6).
- Aplicación de bischofita en sitio eriazo en el sector de acceso al Sitio 38, con 2.472 m². (Ver polígono celeste en Figura 6).
- Realiza mantenimiento anual de la carpeta de bischofita en el sector de la Caletera Ruta 21. (Figura 6).



5.- Informe anual y final

Se remitirá un Informe Anual Avance de las Medidas, mientras dure la vigencia del PDA Calama, durante el mes de enero de todos los años, a las siguientes autoridades ambientales: SEREMI del Medio Ambiente y Superintendencia del Medio Ambiente, ambas de la Región de Antofagasta.

Adicionalmente, antes del término de la fecha de implementación de las medidas, 24 meses a partir de la publicación del PDA Calama, consignado en su Artículo 27, se elaborará un Informe final de las medidas implementadas, con archivo fotográfico georreferenciado y fechado, con el respectivo avance en la implementación, el cual será remitido a la autoridad pertinente dentro de los 25 días hábiles de concluida la última medida, el cual será remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la SERIME del Medio Ambiente, ambas de la región de Antofagasta.